



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

### **Contrato de Servicios**

### **REGULACIÓN ARMONIZADA**

**Referencia: E24-00200**

**Contrato de:**

**MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS EN EL PUERTO DE PALMA**

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	165.886,39 € sin IVA
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	653.575,96 € sin IVA
<b>Otros</b>	NO PROCEDE
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	819.462,35 € sin IVA
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2025:</b> 165.886,39 € sin IVA
	<b>2. 2026:</b> 163.393,99 € sin IVA
	<b>3. 2027:</b> 163.393,99 € sin IVA
	<b>4. 2028:</b> 163.393,99 € sin IVA
	<b>5. 2029:</b> 163.393,99 € sin IVA

**CPV: 50000000-5** Servicios de reparación y mantenimiento



<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<p><b>Objeto del contrato:</b> Trabajos de mantenimiento de cubiertas</p> <p><b>Justificación:</b> La Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB) dispone una serie de edificios que por falta de mantenimiento y con el paso de los años, pueden sufrir un deterioro importante en sus cubiertas, pudiendo producirse goteras, fugas, etc.</p> <p>Se pretende realizar, mediante este contrato de mantenimiento, una revisión y limpieza periódica de las cubiertas de los edificios de la APB del puerto de Palma. El trabajo a realizar, consistirá básicamente en la revisión y limpieza de tejados, cubiertas, canalones, bajantes y demás elementos asociados: cornisas, aleros, chimeneas, claraboyas, canales y sistemas de drenaje.</p> <p>Comprende también la ejecución de distintas actuaciones de mantenimiento correctivo, consistentes en reparaciones de las diferentes tipologías de cubiertas existentes, así como la red de evacuación de pluviales hasta su acometida a la red horizontal. En este apartado también se incluye la localización y arreglo de goteras, la impermeabilización de fugas, el ajuste o sustitución de elementos de coberturas deteriorados (tejas, placas de fibrocemento, planchas metálicas, telas asfálticas, etc.), así como arreglos o reposición de canalones, bajantes, piezas de sujeción, cazoletas, etc.</p> <p>Por todo ello, la APB, en calidad de titular de dichos edificios, procede a la licitación del servicio de “MANTENIMIENTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS EN EL PUERTO DE PALMA”.</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p><b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b></p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que se trata de un único tipo de servicio (lo que justifica que no se haga una división funcional) que se desarrolla completamente en un único lugar (lo que justifica que no se haga una división geográfica). Además:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se trata de un contrato que engloba todas las cubiertas de los edificios del puerto de Palma independientemente de su tipología, pudiendo así asegurar una homogeneidad en el servicio prestado</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</li><li>- La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</li></ul> <p>No se consideran motivos técnicos o de especialidad, para una separación en lotes ya que potencialmente podrían atentar contra la viabilidad del encargo y producir una atomización que dificultaría enormemente la gestión del contrato.</p>
<b>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</b>	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>
<b>5. Designación del Responsable del Contrato (art.62)</b>	<p>Se designa a D. Antonio Martín Vidal, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP</p>
<b>6. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	<p>Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.</p>
<b>7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	<p>Se designa a:</p> <p>D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento de Obra Civil</p> <p>D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas</p>



*Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:*

**El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas**

Firmado digitalmente por

**D. Joan M. Llaneras Pascual**

*De la existencia de crédito:*

**El jefe del Departamento Económico-Financiero,**

Firmado digitalmente por

**Miguel Rigo Salvá**

*El Responsable de la Unidad de Gasto:*

**El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas**

Firmado digitalmente por

**D. Joan M. Llaneras Pascual**

*Informe favorable:*

**El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares**

Firmado digitalmente,

***D. Antonio Ginard López***

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

***Órgano de Contratación***

**El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares**

Firmado digitalmente por,

***D. José Javier Sanz Fernández***





# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

